



Cerro Sombrero, 15 de diciembre de 2017.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 624(SECCION B)

VISTOS:

- 1) la solicitud de la Junta de Vecinos Cerro Sombrero, de fecha 10 de diciembre del 2017, para dar término al Convenio Entrega Subvención Municipal año 2017.
- 2) La Ley N° 19.862, sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos y la Ordenanza Municipal dictada al respecto.
- 3) El Acuerdo N° 166 tomado por el Concejo Municipal en Sesión ordinaria N° 037 de fecha 13 de diciembre de 2017, que aprueba la asignación de los recursos a la organización comunitaria de carácter territorial de la Comuna de Primavera, Junta de Vecinos "Cerro Sombrero".
- 3) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) El Presupuesto Municipal año 2017.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) El Convenio Entrega Subvención Municipal año 2017, firmado entre la IL. Municipalidad de Primavera y la Junta de Vecinos Cerro Sombrero, de fecha 05 de octubre del 2017.

DECRETO

1°APRUÉBASE, la solicitud de la Junta de Vecinos Cerro Sombrero para dar Término al Convenio Entrega Subvención Municipal año 2017, a contar de esta fecha.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DIDECO, DAF, a los interesados, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde